Asunción 23 de marzo de 2021

ADENDA N° 02

Por la cual se modifican los siguientes puntos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LPN - SBE Nº 01/2021,** para la adquisición de **"SERVICIO DE MEDICINA INTEGRAL PREPAGA" PLURIANUAL, I.D. Nº 390.265**:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
No aplicable a eventos excluidos o arancelados

ÍTEM N° 1: SEGURO MEDICO PREPAGO

2) INTERNACIONES:

2.1) INTERNACION EN SALA:

Con cobertura inmediata, hasta 40 (cuarenta) días por evento a partir de la vigencia del contrato, en centros asistenciales habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, en suite (según disponibilidad), baño privado, teléfono, T.V., dieta oral convencional del paciente, alimentación enteral (los preparados para alimentación enteral serán considerados medicamentos) sea para niños o adultos, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica de cualquier especialidad habilitada y con profesionales habilitados y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales incluidos en los anexos correspondientes, hasta cumplirse el tiempo de internación cubierto. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse dentro del límite de días cubiertos. **Incluye internación por COVID-19**

Después de los 40 días, sala y honorarios cobertura del 50% hasta el alta del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos (según disponibilidad) y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los estudios serológicos correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como honorarios por transfusiones y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, deberán ser cubiertos por la prestadora.

2.2) INTERNACION EN TERAPIA INTENSIVA:

el tiempo de internación por un periodo máximo de 25 (veinticinco) días (30 días para neonatos), con cobertura en honorarios profesionales (plantel habilitado), equipos propios de la unidad, cuidado de enfermería, asistencia respiratoria mecánica (INTUBACION), monitoreo correspondiente al servicio de terapia intensiva y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios

laboratoriales contemplados en los anexos correspondientes. **Incluye internación por COVID-19 por 15 (quince) días.**

Internación en la U.T.I. después de los 25 días (30 días en neonatos), **(15 días por COVID-19),** cubículo y honorarios cobertura del 80% por 10 días más. Luego cobertura del 50% por 10 días más en los mismos conceptos y superado estos límites cobertura del 30% en concepto de cubículo hasta el alta del paciente.

Cobertura de medicamentos, insumos y descartables nacionales e importados hasta Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), en todo concepto (incluye uso de oxígeno y alimentos enterales. Este monto podrá ser usado indistintamente en el servicio de terapia intensiva o intermedia, pero no sumado en caso de usarse los dos servicios. El excedente del importe del medicamentos, insumos y descartables nacionales e importados no utilizados dentro de los 25 días (30 en los neonatos) **(15 días por COVID-19)** podrán ser utilizados hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio hasta que se agoten las coberturas correspondientes (honorarios, medicamentos, descartables, etc).

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus familiares y adherentes.

Así mismo, el tiempo de internación es de 25 (veinticinco) días, (30 días para neonatos), **(15 días por COVID-19),** será considerado por evento.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos (según disponibilidad) y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

2.3) INTERNACION EN TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y Niños)

Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior **(2.2),** con la excepción de la duración de la internación que será de 40 (cuarenta) días, con cobertura 100% en concepto de cama.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos, según disponibilidad y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

3) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos o de familia, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar profesionales médicos de las subespecialidades como ser:

cirujanos, traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

La cobertura de medicamentos, insumos y descartables nacionales e importados (incluyendo termómetros), ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación, incluyendo antibióticos primera dosis, para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista.

En los servicios de urgencias deberán estar cubiertos todos los materiales descartables e insumos necesarios para la atención de lesiones traumatológicas de cualquier naturaleza y **los derivados del COVID-19.**

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica, medicamentos, materiales e insumos necesarios derivada de cualquier clase de accidente. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras *8 (ocho)* horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos contemplados en el contrato e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer de ambulancias para todo tipo de traslado relacionado a la urgencia o para altas sanatoriales con indicación médica. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

14) <u>ANEXO MEDICINA POR IMAGENES</u>

<u>OTROS ESTUDIOS</u>

Tilt Test
Espirometría basal
Neumología/Fracción Espiratoria de Óxido Nítrico (FENO)
Control y Programación de Marcapasos
Audiometrías
Artroscopia
Laparoscopia
Mapa (Monitoreo Ambulante de Presión Arterial)
Plantigrafía Computarizada
Potenciales Auditivos Evocados
Hisopado Nasofaringeo COVID-19 **(6 estudios por contrato)**
Análisis para la Detección de Anticuerpos Contra SARS-CoV-2 (COVID-19)

3. Plan de Entrega de Servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	*Seguro Médico Prepago*	*12*	*Mensual*	*En los Centro Asistenciales habilitados por el Proveedor conforme a la oferta presentada*	*31 de mayo de 2022*
2	*Seguro Odontológico Prepago*	*12*	*Mensual*	*En el Centro Odontológico habilitados por el Proveedor conforme a la oferta presentada*	*31 de mayo de 2022*

SE MODIFICAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) TODOS LOS PLAZOS

OBSERVACIÓN: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables las demás condiciones del PBC.

Lic. Sara Ramos Giménez
Técnica de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

Lic. Alberto Ortiz
Director
Dirección de UOC